

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220180004800
Demandante: Luz Mary Ramírez
Demandado: Yosimar Conde Zambrano

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito suscrito por el apoderado de la parte actora, donde solicita. "se me envíe al correo electrónico, el informe de los abonos que se han realizado desde el mes de Julio de 2020 hasta la fecha, para poder presentar la liquidación del proceso de la referencia". Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Dentro del presente asunto ejecutivo iniciado por Luz Mary Ramírez contra la señora Yosimar Conde Zambrano el apoderado de la parte actora adjunta solicitud de los abonos realizados por la parte pasiva, al respecto, se dispone:

Por secretaría, verifíquese la plataforma de depósitos judiciales y procédase a remitir la relación de títulos que existan para el proceso y los que hayan sido debidamente pagados. Sin embargo, la suma de estos deberá ser verificada por la parte, efectuando comparación con la información que reposa en el expediente del cual también se ordena dar traslado vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 61
Hoy 19 de agosto de 2021